

Secretaría: A Despacho el anterior asunto informando que el Curador Ad-Litem de los demandados ejerció su derecho de contradicción:

Cartago, Diciembre 15 de 2020.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No.1043

VERBAL-Servidumbre Conducción de Energía Eléctrica-

RADICACION: 761473103002-2020-00001-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Admitir el escrito de contestación presentado por el Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ORESTES JARAMILLO GONZALEZ**, dentro del proceso verbal-Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica adelantado por la **SOCIEDAD GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

CONSIDERACIONES:

Cumplido el trámite inherente al emplazamiento de los integrantes del extremo pasivo, tuvo lugar la designación de Curador Ad-Litem, recayendo tal nombramiento en el profesional del derecho *ALEXIS ABDUL HERRERA SOSA*, notificándosele el día **30 de Noviembre de 2020** que contaba con el término de 5 días para que manifestara si aceptaba el cargo. Una vez, el día **1º de Diciembre de 2020**, expresar que aceptaba el cargo, el mismo día se le remitió el enlace respectivo para que tuviera acceso al expediente, advirtiéndole sobre el efecto de la notificación de conformidad con el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

El acto de notificación quedó surtido dos días después, esto es, el día 3 de Diciembre de 2020 a las 4 P.M., significándose que se pronunció en los términos del Auto No. 875 del 28 de Octubre de 2020; razón por la que se admitirá la contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago**,

R E S U E L V E:

1º.- ADMITIR el escrito de Contestación de la Demanda presentado por el Curador Ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ORESTES JARAMILLO GONZALEZ** en este Proceso Verbal-Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica adelantado por la **SOCIEDAD GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

2º.- En firme éste auto, continúese con el trámite del proceso, en la fase procesal correspondiente.

3º.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55ac5da1c5e474af2e470e153d7d46004bbbf3678a8399a914435df7f4817452

Documento generado en 15/12/2020 11:48:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**